CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.648 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.", CON RUC Nº 80003796-0, PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, ID Nº 444.448, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

VISTO: El informe del comité de evaluación Nº 19/2024 conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34/2024 y sus modificatorias las Resoluciones del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.028/2024 y la Nº 1.052/2024 respectivamente. El comité de evaluación recomienda adjudicar a la firma **"INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A."**, con RUC Nº 80003796-0, para la adquisición de póliza de seguir para vehículos, ID Nº 444.448, plurianual, en la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, para el ejercicio fiscal 2024, y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".-

La Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 55º segundo párrafo expresa "*...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el artículo 64º notificación de resultado y comunicación de los oferentes del Decreto Reglamentario Nº 9.823/23 que expresa: "*...La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación de cada uno de los oferentes. En situación de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen, las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP...*".----------

La Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Capítulo IX de Régimen Jurídico de los Contratos en su artículo 59º Administrado de Contrato expresa que: "*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...*", en concordancia con el artículo 79º del Decreto Nº 9.823/2023, expresa que: "*...Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la presente física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato*".----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.648 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.", CON RUC Nº 80003796-0, PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, ID Nº 444.448, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21° establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".----------

El memorándum D.G.C. Nº 279/2024 de fecha 18 de octubre de 2024 la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación para la adquisición de póliza de seguros, ID Nº 444.448, en la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, para el ejercicio fiscal 2024, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.----------

El dictamen D.G.A.J. Nº 693/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto esta Dirección General entiende que la solicitud realizada por la Dirección General de Contrataciones, se ajusta a las disposiciones de las normativas arribas citadas, no encontrándose impedimentos legales para la prosecución de los trámites administrativos legales correspondientes, conforme a las normas de adquisiciones.".*----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------

Art. 1) **Adjudicar** a la firma **"INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.",** con RUC **Nº 80003796-0**, para la adquisición de póliza de seguro para vehículo, ID Nº 444.448, para el ejercicio fiscal 2024, por un total de guaraníes quince millones (G 15.000.000.-), IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:----------

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
01	Automóvil, Chevrolet corsa, año 2005.	02	Mes	Unidad	Nacional	81.300	975.600
02	Camioneta, Chevrolet S10, 4X2, año 2006.	01	Mes	Unidad	Nacional	81.300	975.600
03	Camioneta, Mitsubishi L-200, año 2009,	01	Mes	Unidad	Nacional	99.131	1.189.572
04	Camioneta ZNA, año 2012.	05	Mes	Unidad	Nacional	402.430	4.829.160
05	Camioneta Mitsubishi, Tritón, año 2013.	06	Mes	Unidad	Nacional	585.839	7.030.068
						Total:	**15.000.000**

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay
Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay
Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

HG

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.", CON RUC Nº 80003796-0, PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, ID Nº 444.448, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

Art. 2) **Designar** a la Esc. Delia Fernanda Mendoza Silvero con cedula de identidad civil Nº 4.596.040, Jefe de Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, como administrador del contrato del presente llamado de conformidad al artículo 59º de la Ley Nº 7.021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, y al artículo 79º de su Decreto Reglamentario Nº 9.823/2023.----------

Art. 3) Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación Nº 19/2024, realizado por la comisión de evaluación, conformado por Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34/2024, y sus modificatorias las Resoluciones del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.028/2024 y la Nº 1.052/2024 respectivamente.----------

Art. 4) La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1º de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024, del SubGrupo O.G. 264 asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------

Art. 5) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 4º, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------

Art. 6) **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.----------

Art. 7) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 8) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Presidente del Consejo